

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-LA-017-2020, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE EVENTOS Y APOYO LOGÍSTICO, EN ADELANTE "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y EL LIC. CESAR ROMERO VEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, Y QUIEN SERÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL VIAJES PREMIER, S.A., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JORGE CUITLÁHUAC HERNÁNDEZ ESCAMILLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 14 de abril de 2020 se realizó la Notificación de Fallo, derivado del procedimiento No. LA-016G00999-E17-2020 correspondiente a la Licitación Pública Electrónica Nacional, expedido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I: 29, 30, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAASSP".

SEGUNDO. - Con fecha 23 de abril de 2020, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", que tiene como objeto la prestación del servicio de realización de eventos y apoyo logístico para "LA ASEA".

TERCERO.- Que el monto de "EL CONTRATO" es por la cantidad mínima de \$206,896.56 (Doscientos Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis Pesos 56/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y la cantidad máxima de \$517,241.38 (Quinientos Diecisiete Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos 38/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTO. - Que la vigencia de "EL CONTRATO" es del 15 de abril al 31 de diciembre de 2020.

QUINTO. - Que la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/141/2020, de fecha 16 de diciembre de 2020, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, la elaboración de un convenio modificatorio a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar su vigencia por el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

Con motivo de lo anterior, mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/285/2020, de fecha 16 de diciembre de 2020, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a "EL PROVEEDOR" su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para ampliar la vigencia por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

A lo cual mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2020, "EL PROVEEDOR" informó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos su aceptación de llevar a cabo la ampliación solicitada bajo los mismos términos y condiciones conforme lo establecen los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SEXTO. - Que con fecha 29 de diciembre de 2020, "LAS PARTES", firmaron el primer convenio modificatorio número **CM1-ASEA-DGRMS-LA-017-2020**, con el objeto de ampliar su vigencia al 31 de marzo de 2021, quedando las mismas condiciones pactadas en "EL CONTRATO".



SÉPTIMO.- Que con motivo de la opiniones emitidas mediante oficios **UNCP/700/TU/AD/306/2020** y **UNCP/700/TU/AD/513/2020** de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/032/2021, de fecha 22 de marzo de 2021, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, la elaboración de un **segundo** convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar su vigencia por el periodo comprendido del **01 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021**, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

OCTAVO. - Con motivo de lo anterior, mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/100/2021, de fecha 22 de marzo de 2021, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para ampliar la vigencia por el periodo comprendido del **01 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021**, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente, en virtud de que a la conclusión del primer convenio modificatorio no logra ejercer el monto mínimo establecido en **"EL CONTRATO"**.

NOVENA. - Con escrito de fecha 23 de marzo de 2021, **"EL PROVEEDOR"** informó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos su aceptación de llevar a cabo la ampliación solicitada bajo los mismos términos y condiciones conforme lo establecen los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara **"LA ASEA"**, que:

- 1.1.** Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en **"EL CONTRATO"**, mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.2.** Cuenta con recursos presupuestales de conformidad con el oficio No. ASEA/UAF/DGRF/0097/2021, emitido por el Actuario Alejandro Sibaja Ríos, en su carácter de Director General de Recursos Financieros de **"LA ASEA"**, quien acredita que existe disponibilidad presupuestal para la partida: **38301 "Congresos y Convenciones"**, para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este convenio modificatorio, de acuerdo con la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, comunicado el registro de la Suficiencia Presupuestal No. 00306.
- 1.3.** Mediante Acuerdo con número de referencia DE/0001/2021, de fecha 22 de marzo de 2021, el Ing. Angel Carrizalez López, Director Ejecutivo de **"LA ASEA"** autorizó la erogación para la contratación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el acuerdo mediante el cual se delegan en el Director Ejecutivo de **"LA ASEA"**, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios por concepto de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, así como de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que requiera efectuar el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2015, suscrito por el titular de la SEMARNAT.
- 1.4.** Que con el propósito de que las Unidades Administrativas de **"LA ASEA"** estén en circunstancias de continuar con la operación de sus funciones y no interrumpir sus actividades, se requiere modificar **"EL CONTRATO"** sus cláusulas SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO, con objeto de ampliar su vigencia por el periodo del **01 de abril al 31 de diciembre de 2021**, ya que derivado de la contingencia por el virus SARS-COV2, no ha sido posible devengar el monto mínimo del contrato conforme a lo establecido en el artículo 47 de la LAASSP, aunado a la



opinión emitida mediante oficios **UNCP/700/TU/AD/306/2020** y **UNCP/700/TU/AD/513/2020** de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- 1.5. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de "EL CONTRATO", y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

SEGUNDA. Declara "EL PROVEEDOR", que:

- 2.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "EL CONTRATO", debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada y específicos no han cambiado.
- 2.2. El Ing. Jorge Cuitláhuac Hernández Escamilla, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio 0000101013315, y en su carácter de Representante Legal de "EL PROVEEDOR", cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio de conformidad con la Escritura Pública No. 43,744, de fecha 15 de junio de 2010, emitida por el Licenciado Miguel Soberón Mainero, Notario Público No. 181 del entonces Distrito Federal, facultades que a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- 2.3. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes y declaraciones del presente instrumento legal.

TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:

- 3.1. Considerando lo descrito en el apartado de **ANTECEDENTES** y con el fin de ampliar la vigencia establecida en "EL CONTRATO", es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.
- 3.2. Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar "EL CONTRATO", por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto modificar la cláusula SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", quedando las mismas condiciones contempladas en el mismo.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula SEGUNDA de "EL CONTRATO", para quedar como siguen:

CLAUSULAS

...

SEGUNDA. -VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 15 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

...

TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de la modificación a la cláusula SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación y/o el endoso de la Póliza de Fianza de Garantía de cumplimiento del contrato, que ampare la modificación objeto del presente instrumento jurídico, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.

QUINTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir del 01 de abril de 2021.

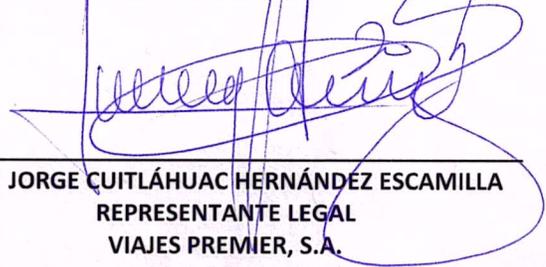
Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 31 de marzo del 2021.

POR "LA ASEA"



LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"



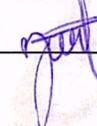
ING. JORGE CUITLÁHUAC HERNÁNDEZ ESCAMILLA
REPRESENTANTE LEGAL
VIAJES PREMIER, S.A.

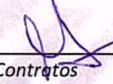
"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO

"El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Dirección General de lo Consultivo en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Elaboró: Lic. Zahira Mizaith Mora Suastegui.  _____
Subdirectora de Investigación de Mercado

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís.  _____
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos